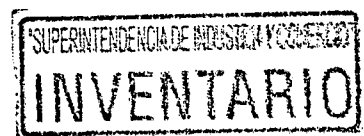




Organización y
Digitalización CSA Ltda

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA



Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

10-82687

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO DISPOSITIVO PARA EXTRAER PETROLEO
CON BASE PARAFINICA DE LOS POZOS

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

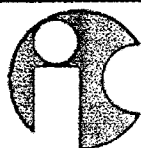
71. SOLICITANTE ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO

DOMICILIO CARR 24 N°30A-38 APTD 203 Edif CAÑA-
VERAL - BARRIO CAÑAVERAL - BUCARAMANGA

74. APODERADO

22. BOGOTÁ, D.C., JULIO 8 del 2010

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-082687- -00000-0000

Fecha: 2010-07-08 14:44:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Ira. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO
Dirección: CARR 24 N° 30A-38 (203) CAÑAVERAL BUCARA MANGA COLOMBIANO
Nacionalidad o Domicilio:
Lugar de Constitución:
Teléfono: 6385316 Fax: 6798791
E- mail: ORP1AL@HOTMAIL.COM

IDENTIFICACION

☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número 2935605 BOGOTA

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
E- mail:
Fax:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número TP

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el numero de radicación (del poder).

4

INVENTOR (ES) (72)

Nombre: ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO
Dirección: CARR 24 N° 30A-38 (203) CAÑAVERAL BUCARA MANGA
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO

5

Título (54) DISPOSITIVO PARA EXTRAER PETROLEO CON BASE PARAFINICA DE LOS POZOS.

6

Número de reivindicaciones TRES (3)

7

Clasificación Internacional (51) E21C 25/00

8

Prioridad

☐ SI ☒ NO

(33)País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los:

☒ Inmediato ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses

10

Comprobante de pago No. Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

11 Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:

13 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: ORLANDO PISCIOTTI ALVAREZ

FIRMA:

Orlando Piscioti

C.C. 2.935.605

TP 0301

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

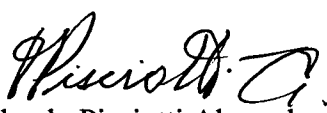
Bogotá, Julio 7 de 2010.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATN. DEPTO.DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

YO, Orlando Pisciotti Alvarado, Colombiano de nacimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.935.605 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.0301 del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en la Cra. 24 No. 30 A – 38 Apto. 203 Edif. Cañaveral, Tel. (7) 638 53 16, y Cel .301 2620831, comedidamente solicito a Ustedes, me concedan la Patente que permite la Explotación de Yacimientos Petrolíferos con Base Parafínica, en forma continua y sin ayuda de químicos inhibidores de parafina.

Cordialmente



Orlando Pisciotti Alvarado
Ingeniero de Petróleos
C.C. 2.0935.605 de Bogotá.

RESUMEN

Es bien sabido, que los crudos parafinicos presentan precipitaciones de cristales en la tubería de producción y, consecuentemente, ocasionan daños mecánicos que exigen solucionarlos con la ayuda de un equipo de varilleo ó de limpieza de pozos, aumentando el costo de producción del crudo é interrumpiendo la producción del mismo. Existen productos químicos que inhiben la formación de los cristales, sin embargo, yo tengo un mecanismo que impide la formación de los cristales y permite la explotación del campo en forma continua, sin interrupciones; y la implementación del mecanismo es fácil y a un costo muy bajo.

CAPITULO DESCRIPTIVO

La Parafina bajo las condiciones de presión y temperatura del yacimiento, permanece en solución en el crudo. El gas en solución (GOR) en los crudos parafínicos, es alto, y la primera Ley de la Termodinámica aplicada a los procesos de expansión libre en gases diluïdos, explica la formación de los cristales como trabajo final del proceso por la transferencia de calor. La primera Ley de la Termodinámica proporciona la relación entre la energía transferida entre un sistema y su entorno y el cambio en la energía interna del sistema. El calor cedido al sistema y el trabajo que éste realiza dependen de los detalles del proceso.

La formación de los cristales ó masa parafínica en la tubería de producción causa daños mecánicos en el pozo y “para” la producción ó trabajo del pozo, obligando a llevar equipo de varilleo ó limpieza de pozo y reparar los daños y así el pozo vuelva a trabajar, esto ocurre con mucha frecuencia y en todos los pozos del campo.

Estos parafinamientos en los pozos no tiene una ocurrencia cíclica fija, sino que, tienen ocurrencia con los cambios climáticos en los alrededores de la cabeza de los pozos, sobre todo en horas de la noche ó al amanecer.

SOLUCION

Yo, recomiendo como solución definitiva para el problema de los crudos parafínicos, el empleo de tubería de producción con un revestimiento de polietileno de alta densidad ó con protección de cualquier otro material que aisle a la tubería de los cambios climáticos en los alrededores de la cabeza del pozo. La tubería de hierro es la que lleva los cambios de temperatura, climáticos, que ocurren en la superficie del pozo y, esto es lo que hay que interrumpir para evitar la formación de los cristales en el pozo.

También recomiendo el empleo de tubería de polietileno de alta densidad para llevar el crudo a las estaciones de recolección y si la presión del crudo es muy alta en la cabeza del pozo, mayor a 145 psi, entonces utilizamos tubería de hierro con protección, ó con una envoltura de banda de caucho ó banda de polietileno de alta densidad para protegerla de los cambios climáticos.

También podemos extender el uso de tubería de polietileno de alta densidad a los pozos con crudos parafínicos que estén en flujo natural para llevar el crudo a las estaciones de recolección.

Aclaro, que éste mecanismo es para cualquier tipo de levantamiento que se utilice, ya sea de levantamiento mecánico, hidráulico, neumático ó electrosumergible, por esto, dejo en blanco (3) en el Gráfico para la Unidad que se utilice en el pozo.

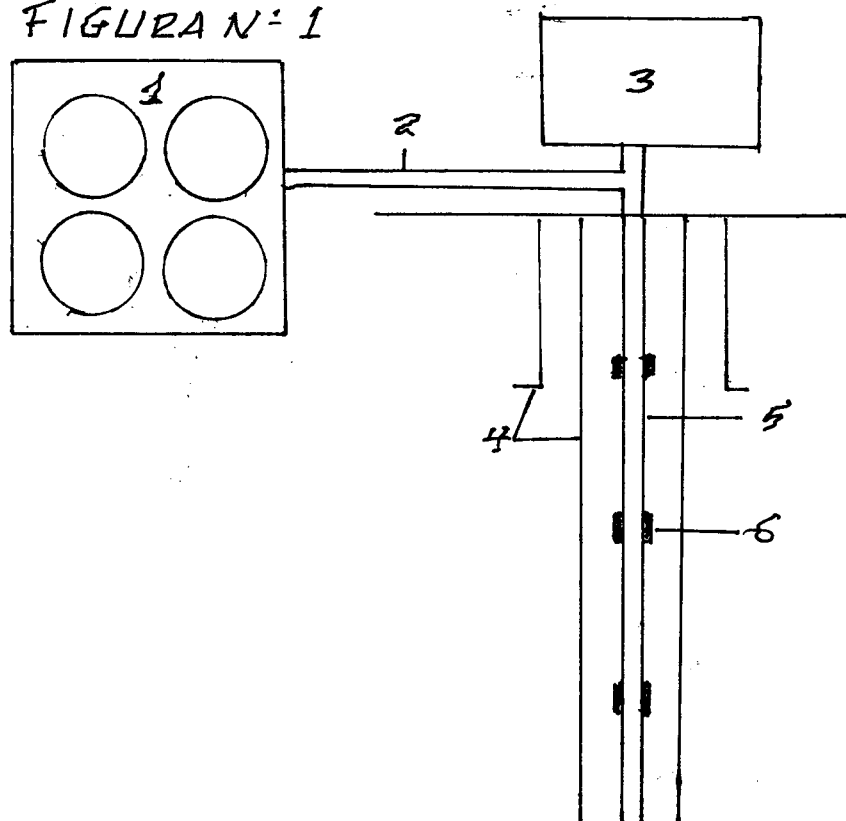
DESCRIPCION DETALLADA

El problema de la formación de parafina en la tubería de producción (5) del pozo y en la línea de conducción (2) del crudo a la estación de recolección respectiva yo, lo soluciono con tubería de producción (5) encauchetada ó revestida con banda de polietileno de alta densidad en los 3 ó 4 últimos tubos (5) que se bajen en el pozo como tubería de producción (5) y, en la superficie tubería de polietileno de alta densidad (2) para llevar el crudo a la respectiva estación de recolección (1) y, si el pozo presenta una presión en la cabeza del pozo mayor a 145 psi, entonces utilizamos la tubería que se emplea en la industria del petróleo con revestimiento de banda de caucho, de polietileno ó cualquier protección a la línea para aislarla de los cambios climáticos en el entorno y así mantener la temperatura que traiga el crudo del pozo.

También podemos extender el uso de tubería de polietileno (2) de alta densidad a los pozos con crudos parafinicos que estén en flujo natural para llevar el crudo a las estaciones de recolección.

Aclaro, que éste mecanismo es para cualquier tipo de levantamiento que se utilice ya sea, de levantamiento mecánico, hidráulico, y neumático ó electrosumergible, por esto dejé en blanco (3) para la unidad que se utilice en el pozo.

FIGURA N° 1



CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Un mecanismo que impide el enfriamiento del crudo con base parafínica é impide la formación de cristales ó masas parafínicas en la tubería de la producción de los pozos. Caracterizado porque comprende: los cuatro (4) últimos tubos que se bajen al pozo con protección de caucho ó polietileno ó con cualquier otro material aislante.
2. Un mecanismo que impide el enfriamiento del crudo con base parafínica é impide la formación de cristales ó masas parafínicas en la tubería de la producción de los pozos como el de la reivindicación (1), caracterizado por la instalación de tubería de polietileno de alta densidad en la conducción de crudo a la respectiva estación de recolección.
3. Un mecanismo que impide el enfriamiento del crudo con base parafínica é impide la formación de cristales ó masas parafínicas en la tubería de la producción de los pozos como el de la reivindicación (1) caracterizado por el revestimiento de la tubería metálica en la línea de conducción del crudo a la estación con banda de caucho ó de polietileno de alta densidad ó con cualquier material aislante que impida el enfriamiento del crudo.

Bogotá, Julio 7 de 2010.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATN: DEPTO. DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN ART.2 RESOL.#31980 DIC.24/2004.

Apreciados Señores

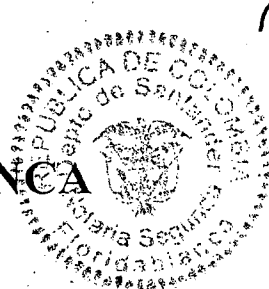
Comedidamente solicito se aplique la Reducción de la Tasa a que se refiere el Art. 2 de la Resolución #31980 de Diciembre 24 de 2004, para el trámite de Patente que estoy diligenciando y, anexo una Declaración Extrajuicio.

Atentamente


Orlando Pisciotti Alvarado
C.C. 2.935.605 de Bogotá

10

NOTARIA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA
DECLARACION EXTRAPROCESO
No. 2145



EN LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2.010) ANTE EL DESPACHO DE ESTA NOTARIA, COMPARECIO DE MANERA VOLUNTARIA: **ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.935.605 DE BOGOTA, CON EL OBJETO DE RENDIR DECLARACION PRESENTADA SOBRE LOS ASPECTOS QUE ADELANTE SE DETERMINAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 Y ARTICULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE RINDE LA MISMA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y CON CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CON ELLO ASUMEN, PROMETIENDO DECIR LA VERDAD Y SOLO LA VERDAD RESPECTO DE LOS HECHOS MATERIA DE SU DECLARACION.-----

PRIMERO: ME LLAMO COMO QUEDÓ ESCRITO: **ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO**, VECINO DE: FLORIDABLANCA (SDER.), CON DOMICILIO EN: LA CARRERA 24 NO. 30A-38 EDIFICIO CAÑAVERAL APARTAMENTO 203, TELEFONO: 6385316, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO POR VIUDEZ, EDAD: 72 AÑOS, OCUPACION: DOCENTE, NATURAL DE: EL BANCO. -----

SEGUNDO: MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE EN LA ACTUALIDAD SOY DOCENTE HORA CATEDRA EN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEVENGANDO UN SUELDO ENTRE \$500.000 Y \$600.000, YA QUE GANO POR HORA DICTADA, APARTE DE ESTO NO GENERO NINGUN OTRO INGRESO. -----

ESTA DECLARACION SE EXPIDE CON DESTINO A: **TRAMITES LEGALES.** -----
RESOLUCION SNR 10301 DE 2009 DERECHOS NOTARIALES - VALOR \$ 9.420.00 IVA \$1.507.00.-----

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA; SE OBSERVO LO DE LEY. -----

EL DECLARANTE


ORLANDO PISCIOTTI ALVARADO
CC. 2935605 B5L

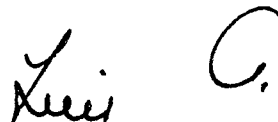
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-082687- -00000-0000

Fecha: 2010-07-08 14:44:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

EL NOTARIO


LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circuito de Floridablanca



KJAJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-9

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 56,001
FECHA : JULIO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-082687- -00000-0000

Fecha: 2010-07-08 14:44:01 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ERLANDO PISCIOI	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	378633710	08/07/2010	138,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	*** 25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE D
			TOTAL : \$ 138,500.00

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



No. 10-082687- -00000-0000

Fecha: 2010-07-08 14:44:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 11

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
PISCIOTTI ALVARADO ORLANDO

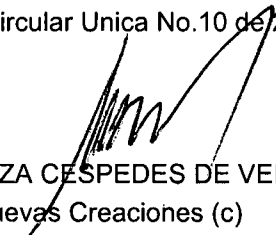
REFERENCIA	Radicación No.	10 082687
	Trámite	2
	Evento	1
	Actuación	430
	Oficio No.	009189

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. El solicitante deberá presentar el formato correspondiente a la solicitud de tasa de descuento por presentación, el cual podrá ser descargado de la página de la entidad, www.sic.gov.co, hipervínculo formatos - propiedad industrial. Este formato deberá ser diligenciado en su totalidad por parte del solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 22 JUL. 2010
adpa11

2020
Bogotá, D.C.,

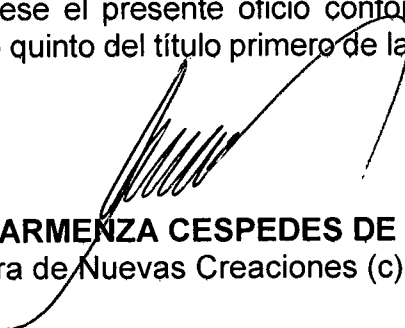
Señor:
Orlando Piscioti
Solicitante

ASUNTO: Radicación N° 10-82687
Trámite 002
Evento 001
Actuación 330
Oficio N°: 14706
Folios 001

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Despacho mediante oficio N° 9189 notificado por fijación en lista de fecha 22 de julio de 2010, requirió al solicitante en forma equivocada en los términos del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del mismo, allegara el formato de reducción de tasas de solicitud de patente.

Teniendo en cuenta que resulta improcedente haberle requerido en este sentido, por cuanto previamente se habían completado los requisitos de forma señalados por la Decisión 486 y demás normas complementarias, hay lugar a revocar en su totalidad el oficio N° 9189 de fecha 22 de julio de 2010.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha 18.7 NOV. 2010



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
PISCIOTTI ALVARADO ORLANDO

REFERENCIA	Radicación No. 10 82687
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 11951
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

14 ENE. 2011

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

jfernand